

Pedagogía Terapéutica

Practico/Tema: 6

TEMA 6: *La orientación en el proceso educativo de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Estructura y organización y función de la orientación de estos alumnos.*

ESQUEMA

1. INTRODUCCION

- Atención a la diversidad
- LOE/LOMCE: diferentes artículos

2. LA ORIENTACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

2.1. CONCEPTO DE ORIENTACIÓN

- Proceso de ayuda a un sujeto.
- Álvarez y Bisquerra usos:
 - Counseling: asesoramiento individualizado.
 - Guidance: educational y vocational.
 - Career orientation.
 - Coaching educativo
 - Intervención psicopedagógica: prevención, desarrollo y corrección.

2.2. MODELOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Dos modelos:

* Tradicional (centrado en el individuo) conocido como *modelo clínico o asistencial*

- Objetivo diagnosticar.
- Función *remedial*.
- Intervención directa y generalmente individual.
- Contexto aislado.
- Rol asimétrico.

Modelo no vigente

*De programas (centrado en el currículo) conocido como *modelo sistémico o curricular*.

- Objetivo evaluar proceso y *contexto*.
- Función *preventiva* interviniendo sobre el contexto
- Intervención *indirecta y grupal*.
- Intervención es *compartida*.
- Rol simétrico.

Modelo actual

2.3. LA ORIENTACIÓN COMO PARTE DEL PROCESO EDUCATIVO

- Orientación = educación
- “*La Orientación Educativa Y La Intervención Psicopedagógica*”
- Carácter personalizado:

- Principio de individualización.
- Principio de integración.

Profesor=educador=orientador

* Características:

- Procesual.
- Técnica.
- Preventiva.
- Coeducativa.

* Solé la define como:

- Ayuda a una persona
- Función inherente a la actividad docente
- Asesoramiento de E.O.E.P. y D.O.
- Extenderse a todos los ámbitos del desarrollo y a todos los contextos.
- Objetivo mejorar la calidad de la enseñanza.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO

- Alumnado: orientación y apoyo

- Profesorado: cambio de rol
- Centro: PAT , POAP
- Familia: relación centro- tutores- familia.

2.5. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN

- . Personalización.
- . Ajustar la respuesta.
- . Aprendizajes funcionales.
- . Madurez personal y vocacional.
- . Prevenir las dificultades de aprendizajes.
- . Continuidad educativa.
- . Interacción entre los integrantes de la comunidad.
- . Innovación y calidad.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DE LA ORIENTACIÓN DE ESTOS ALUMNOS

3.1. ESTRUCTURA, RECURSOS Y ORGANIZACIÓN POR NIVELES DEL MODELO DE ORIENTACIÓN PROPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- *La acción tutorial.* Compete a todos los docentes. El tutor desempeña funciones específicas.
- *El departamento de orientación.* Recurso especializado interno. Componentes del DO: depende de las enseñanzas que imparta el centro y del tipo de alumnado.
- Profesorado de Orientación Educativa; profesorado de D.C.(con LOMCE, PMAR); maestros/as de PT, AL y de compensatoria; profesorado técnico de F. P. de servicios a la comunidad; otros profesionales.
- *Los equipos.* (denominación y existencia en función de cada C.A.) Funciones. Tipos: Generales. EAT y Específicos.
- Centros de formación del profesorado (denominación en función de cada C.A.).
- Director responsable último.
- Jefe de estudios responsable directo. Coordinación y disponibilidad de espacios y tiempos.

3.2. FUNCIÓN DE LA ORIENTACIÓN DE ACNEES

3.2.1. LA ORIENTACIÓN EN LA ESCOLARIZACIÓN DE ACNEES

A.) DETECCIÓN PRECOZ.

B.) ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS ORDINARIOS CON RECURSOS ESPECÍFICOS.

- En EI. Excepcionalmente, permanencia un año más.
- En EO. Recursos personales y materiales. Permanencia de un año más excepcionalmente además de las posibilidades para todos los alumnos.
- En el *bachillerato*: apoyo a la accesibilidad.
- En FP. Garantizar oferta. Reserva del 5% de plazas para alumnado con discapacidad. Cada módulo cuatro veces y convocatorias extraordinarias.
- En la FPB. *Programas profesionales para ACNEEs.*

C.) ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS DE E.E.

- Excepcionalmente cuando lo justifique la evaluación psicopedagógica *cuando se considere que sería mínimo su nivel de adaptación y de integración social en un centro escolar ordinario.*

Imparten: algunos centros Educación Infantil; la Educación Básica Obligatoria (6-16), los PFTVA (hasta los 21)

3.2.2. LA ORIENTACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

- PE
- EI PAD
- EI PAT y el POAP.
- El plan de convivencia
- Programación de aula.
- Adaptaciones curriculares.
- Las modalidades de apoyo.

Apoyo: competencia/ integración

-Individual y flexible. No existe un único modelo.

-Condicionado por NEE, metodología, organización del aula, coordinación...

Gortázar:

- El momento en que se realiza
 - Apoyo previo.
 - Apoyo simultáneo.
 - Apoyo posterior.

- El lugar en el que se realiza:
 - Dentro del aula. Criterios:
 - Compatibilidad.
 - Organización: rincones, talleres, actividades libres
 - Extensibilidad. Utilizarlo como refuerzo para otros.
 - Integración funcional. Mismo trabajo que sus compañeros.
 - Fuera del aula. Para dificultades específicas.
- Participación de los padres.

3.2.3. LA ORIENTACIÓN EN EL EMPLEO

- La responsabilidad de la integración social y laboral requiere la participación del Ministerio de Empleo, ya que el trabajo es condición necesaria para la normalización de la vida de las personas con alguna discapacidad.

- Existen estrategias:

• A nivel europeo, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

• A nivel español, Estrategia Española sobre discapacidad 2012-20.

- En estas estrategias se insta a adoptar medidas para garantizar el trato equitativo en empleo, con formación inicial y primer puesto de trabajo y la reinserción. La igualdad de oportunidades necesita ser promovida mediante acciones específicas.

- Los apoyos específicos para el empleo son:

• Los Centros Especiales de Empleo. Empresas cuyo objetivo principal es realizar trabajo productivo, participando en las operaciones del mercado, y cuya finalidad es asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad.

• Los enclaves laborales. Contrato entre una empresa del mercado ordinario de trabajo, llamada empresa colaboradora, y un centro especial de empleo para la realización de obras o servicios por de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo que se desplazan temporalmente al centro de trabajo de la empresa colaboradora.

• Empleo con apoyo. Orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestada por preparadores laborales especializados, para facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad.

• Las medidas alternativas excepcionales. Las empresas públicas y privadas, que empleen a un número de 50 o más trabajadores, están obligadas a que, de entre ellos, al menos el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. De manera excepcional podrán quedar exentas de la obligación de contratar personas con discapacidad, de forma parcial o total, comunicándolo a la autoridad laboral, y siempre que se apliquen las medidas alternativas determinadas reglamentariamente.

• Los centros ocupacionales. Son servicios asistenciales, no mercantiles.

- Otras medidas de apoyo en la inserción laboral

• Para el trabajo autónomo. Préstamos a bajo interés, subvenciones para inversiones en capital fijo y asistencia técnica.

• Para el acceso al empleo público. Las medidas básicas en este sentido son:

o Se sustituye el criterio de exclusión por el de compatibilidad. Se asegura así que los interesados puedan optar por aquellos trabajos que realmente puedan realizar.

o Se establece el derecho a la adaptación de las pruebas selectivas, pudiendo utilizar ayudas técnicas, como la máquina Braille para invidentes.

o Se establece una reserva de plazas para las personas con discapacidad, no inferior al 5% de las vacantes en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a las ofertas de empleo público anuales, se impide la acumulación al turno ordinario de las plazas reservadas, y se hace referencia a la adaptación y los ajustes razonables de tiempos y medios en las pruebas de acceso.

- Incentivos a las empresas para la contratación de personas con discapacidad. Los incentivos son más elevados en función del tipo de contrato y la discapacidad de la persona contratada.

4. CONCLUSIONES

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

REDONDO DUARTE, S.; VALE VASCONCELOS, P.; NAVARRO ASENCIO, E.; MADRIGAL MARTÍNEZ, A.M. (2012): *Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. Ministerio de Educación,

SEMANA: 29^a

CONTENIDO: tema 6. Supuesto práctico

MATERIAL ELABORADO POR: Purificación Sanz

PREGUNTAS TEMAS 23 Y 24

1. **¿Cuál es el marco conceptual de los trastornos del espectro autista?**
2. **Criterios para el diagnóstico del Autismo**
3. **Novedades que introduce el DSM V**
4. **Etiología del autismo**
5. **¿Quiénes pueden intervenir en la evaluación psicopedagógica de un alumnos con TEA?**
6. **Señala las NEE en la comunicación y el lenguaje**
7. **Señala las NEE en la interacción social**
8. **Señala las NEE en el ámbito cognitivo**
9. **Señala las NEE en relación con las alteraciones de conducta**
10. **Señala los criterios para la elaboración de las adaptaciones curriculares a nivel de centro**
11. **Señala los criterios para la elaboración de las adaptaciones curriculares a nivel de aula**
12. **Señala los criterios para la elaboración de las adaptaciones curriculares individuales**
13. **Aspectos que deben tenerse en cuenta en la adaptación individual de los alumnos con TEA en relación con la interacción social y las habilidades de autonomía**
14. **Aspectos que deben tenerse en cuenta en la adaptación individual de los alumnos con TEA en relación con el desarrollo cognitivo, la representación simbólica e imitación y la actividad funcional con objetos**
15. **Aspectos que deben tenerse en cuenta en la adaptación individual de los alumnos con TEA en relación con el desarrollo comunicativo**
16. **Criterios de escolarización del alumnado con TEA**
17. **Criterios para la organización del tiempo, el espacio físico y el mobiliario**

Pedagogía Terapéutica

CURSO: 2015 - 2016

SEMANA: 29^a**CONTENIDO:** tema 6. Supuesto práctico**MATERIAL ELABORADO POR:** Purificación Sanz**SUPUESTO PRÁCTICO**

Nos situamos en un I.E.S. que lleva funcionando diecisiete años y está ubicado en un barrio céntrico. Tiene un tamaño medio con 35 unidades. Escolariza alumnos de 1º a 4º de ESO; 1º y 2º de Bachillerato de dos modalidades y de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de las Familias Profesionales de Comercio y Marketing y de Informática. En el centro se imparte 2º del programa de diversificación curricular y 2º del programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

El profesorado es, en general, estable con una media de 14 años de antigüedad.

Hay un porcentaje significativo del alumnado de la ESO con dificultades escolares, en algunos casos asociadas a situación de desventaja social y/o familias desestructuradas, así como un gran número de alumnos procedentes de otros países. El porcentaje de alumnado inmigrante es de un 38%, hay 11 alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, auditiva y alteraciones graves del desarrollo escolarizados en la ESO, y 20 alumnos/as de compensatoria.

El Departamento de Orientación está integrado por:

Un profesor de apoyo al ámbito científico-tecnológico/matemático y científico.

Un profesor de apoyo al ámbito lingüístico y social.

Un profesor de Pedagogía Terapéutica

Una PTSC compartida.

Una profesora de compensatoria compartida.

Un profesor de AL compartido.

Una orientadora, que es la jefa del departamento.

Como profesor/a PT que pertenece al D.O. realice una propuesta de intervención para revisar el plan de orientación académica y profesional (POAP) teniendo en cuenta a los alumnos con necesidades educativas especiales, aplicando los contenidos y los métodos que permitan dar una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado, haciendo hincapié en las posibilidades al finalizar la enseñanza obligatoria.

ESQUEMA

1. **INTRODUCCIÓN: análisis del caso**
2. **FUNDAMENTACIÓN**
 - 2.1. **Marco legal**
 - 2.2. **Marco teórico**
3. **ANÁLISIS DEL CONTEXTO**
 - 3.1. **Aspectos que favorecen**
 - 3.2. **Aspectos que dificultan**
4. **PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**
 - 4.1. **Determinación de necesidades**
 - 4.2. **Respuesta a nivel de Centro**
 - 4.3. **Respuesta educativa a nivel de aula/individual: adaptación del POAP para ACNEES**
 - 4.3.1. **Competencias básicas/Competencias clave**
 - 4.3.2. **Objetivo**
 - 4.3.2. **Contenidos**
 - 4.3.3. **Actividades en relación con cada contenido**
5. **ORIENTACIONES AL FINALIZAR LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA**
 - 5.1. **Opciones que tiene un alumno al finalizar la EO con título**
 - 5.2. **Opciones que tiene un alumno al finalizar la EO sin título**
 - 5.3. **Programa *Acompañados***
 - 5.4. **Formación ocupacional y continua**
 - 5.5. **Recursos para la inserción laboral de los alumnos con algún tipo de discapacidad**
6. **CONCLUSIONES**
7. **BIBLIOGRAFÍA**

Pedagogía Terapéutica**CURSO: 2015 - 2016**

SEMANA: 29^a**CONTENIDO:** tema 6. Supuesto práctico**MATERIAL ELABORADO POR:** Purificación Sanz**1. INTRODUCCIÓN: análisis del caso**

El caso que nos ocupa se sitúa en un IES de Madrid capital que escolariza ACNEES, con diferentes discapacidades, y se nos pide intervenir como especialistas en Pedagogía Terapéutica para asesorar en la revisión del POAP teniendo en cuenta las características de dichos ACNEES. Como profesores de PT estableceremos las pautas concretas de actuación con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales para mejorar su proceso de orientación académica y profesional, en colaboración con el resto de profesionales del DO, en especial el orientador y el especialista en AL.

Para abordar esta cuestión empezaremos haciendo referencia al marco legal en el que se debe fundamentar nuestra actuación, así como los aspectos teóricos relacionados con la orientación.

2. FUNDAMENTACIÓN**2.1.- Marco legal**

En el artículo 49 de la Constitución Española, en el que se encomienda a los poderes públicos que realicen una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración a favor de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que deberán prestar la atención especializada que requieran.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe, en la actualidad, a partir del principio de inclusión, entendiéndolo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

Entre los principios y fines de la educación recoge el de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

El principio de inclusión educativa promueve un modelo de calidad para todos. La escuela inclusiva intenta desmarcarse del modelo integrador, en tanto que la integración obligaba a los alumnos a adaptarse al resto de la comunidad escolar. La inclusión permite la comprensión de la singularidad de la persona dentro del contexto educativo. Así se recoge en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*. En su Artículo 9 sobre *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se dice que las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades. Y que la escolarización del alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Esto implica que los centros de educación secundaria y los específicos de formación profesional, cuando escolaricen en los niveles de enseñanza postobligatoria a ACNEES, que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, cuenten con los medios personales y materiales necesarios para que estos alumnos puedan proseguir sus estudios con las adaptaciones curriculares pertinentes. También que los *Departamentos de Orientación* de estos centros asesoren a la *Comisión de Coordinación Pedagógica* y a los *Departamentos de Coordinación Didáctica* con objeto de que dichos alumnos puedan alcanzar los objetivos generales de cada una de las disciplinas que deban cursar.

Por otra parte, y en relación con nuestras funciones como PT en un IES¹....

¹ CITAR LA NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. POR EJEMPLO EN MADRID:

2.2. Marco teórico: el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)

El POAP es el conjunto de actuaciones que se desarrollan en los IES para ayudar al alumnado a decidir adecuadamente en relación con su vida académica y profesional. El POAP se recoge en un documento que forma parte del PE, junto con el PAT (Art. 120 de la LOE-LOMCE. Texto consolidado: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, LOE, que incorpora las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE).

La intervención del D.O., en este caso, se lleva a cabo en coordinación con la jefatura de estudios a través de las reuniones con los tutores de la ESO, teniendo en cuenta que algunos aspectos del Plan se llevarán a cabo en la hora de tutoría, otros desde las diferentes materias y otros serán directamente programados por el D. O. En el caso de los ACNEES gran parte de los aspectos programados se llevarán a cabo en el aula de apoyo conmigo como PT.

En cuanto al POAP que se lleve a cabo con los ACNEES debemos tener en cuenta que los profesionales que trabajan con personas con discapacidad en el ámbito laboral observan que con frecuencia estas tienen actitudes, hábitos y habilidades insuficientemente desarrolladas que dificultan, tanto su acceso a un puesto de trabajo, como su mantenimiento si ya lo han encontrado. Desde el concepto de discapacidad interactivo, el funcionamiento individual de una persona depende, tanto de las características individuales (tipo y grado de deficiencia, déficit asociados, condiciones de salud...), como del ambiente en el que vive y del tipo e intensidad de los apoyos que recibe.

No es adecuado por tanto, interpretar que, con carácter general, existan hábitos, habilidades o actitudes que deban mejorar las personas con discapacidad o las personas con una discapacidad determinada en particular. Cada propuesta debe ser valorada por los profesionales que trabajan en cada instituto, el profesorado de las diferentes materias y especialmente los tutores, nosotros como PTs, los orientadores y los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad que, cada uno

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, se dice que las funciones asignadas al departamento de orientación, recogidas en el artículo 42, deberán ser asumidas colegiadamente con carácter general por todos sus miembros. Las relacionadas con la orientación son las siguientes:

b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa (*en la actualidad Proyecto Educativo*).

c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

d) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.

i) Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumnado.

En la RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria, como especialistas en PT, en relación con la orientación se nos asigna la siguiente función: d. Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales

En la Circular de la DGCD relativa al funcionamiento de los DO para el curso 2005-06 (prorrogada para cursos posteriores) se recoge como prioridad en relación con el ámbito del POAP: La colaboración del departamento de orientación, y de cada uno de sus componentes en el ámbito de apoyo que le corresponde, con los tutores de los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo y con las familias, para procurar que el itinerario académico-profesional de estos alumnos se ajuste en la medida de lo posible a sus capacidades e intereses.

desde sus funciones y teniendo en cuenta las características individuales del alumnado y la realidad de la comunidad educativa, decidirán que hábitos y habilidades se deben enseñar.

En este sentido es necesario hacer referencia explícita en el POAP a las habilidades y hábitos que hay que trabajar de forma más intensa en el periodo escolar para favorecer el futuro acceso al empleo de los alumnos con discapacidad.

En la respuesta al supuesto vamos a ver estas habilidades y las posibles propuestas de actuación en relación con aspectos básicos y los elementos del POAP para ACNEES.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

3.1. Aspectos que favorecen

3.2. Aspectos que dificultan

4. PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

4.1. Determinación de necesidades

Partimos del informe de evaluación psicopedagógica de cada ACNEE y, en el caso en que esté en el último año de la ESO o que se le proponga para una medida específica, partiremos de la revisión de su evaluación.

- En relación con la orientación:

- Necesitan que se tenga en cuenta las capacidades, intereses y valores de los orientados, y no solo las opciones más cercanas o más fáciles. Se debe examinar su historia personal, y académica para ajustar sus expectativas y contrastarlas con las limitaciones funcionales impuestas por su discapacidad.
- Asesoramiento intenso con los alumnos y sus familias, cuyas expectativas no coincidan con sus posibilidades.
- Asesoramiento a las familias respecto a la solicitud de la certificación del grado de discapacidad en el Centro Base correspondiente.
- Facilitar el conocimiento de las preferencias profesionales, en función de sus actitudes demostradas en las tareas que han realizado a lo largo de su escolaridad.
- Analizar y valorar las capacidades y habilidades para proporcionarles orientaciones que faciliten su inserción laboral al término de la enseñanza obligatoria.
- Estimular su percepción de auto competencia positiva: “soy capaz de...”

- En relación con el empleo:

- Necesitan que se promueva que escojan optativas de Iniciación Profesional adecuada a sus intereses y capacidades.
- Elaboración, en materias que no se consideran de Iniciación profesional y dentro del plan de asesoramiento global del centro, de Unidades Didácticas relacionadas con la Inserción Laboral dirigidas a todo el grupo de referencia o a un colectivo específico de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proporcionar en Educación Secundaria información adecuada y accesible al alumno y a sus familiares, de las alternativas laborales, así como de los aspectos más relevantes de las condiciones de trabajo y de la normativa laboral.
- Desarrollar el aprendizaje de Técnicas de búsqueda de empleo.
- Promover una actitud positiva hacia el trabajo, puesto que una persona con discapacidad, adecuadamente cualificada, pero con una pobre actitud hacia el trabajo, reduce mucho sus probabilidades de encontrar y mantener un empleo.
- Potenciar aquellas habilidades que permiten que una persona con discapacidad se mantenga en un empleo. Con este fin se considera clave el desarrollo de algunas habilidades sociales, el entrenamiento en solución de problemas, las técnicas de autocontrol, y la habilidad para adaptarse a los cambios que se producen a lo largo de la carrera profesional del alumnado con discapacidad.
- Motivar hacia el trabajo bien hecho, enfatizando la importancia que tiene poder trabajar y realizar las cosas bien.
- Intensificar el uso de las TIC.

4.2. Respuesta a nivel de centro

Vamos a exponer a continuación un procedimiento que facilita la coherencia vertical y horizontal en la respuesta educativa, partiendo de los aspectos fundamentales del POAP recogidos con carácter general para todo el alumnado que son:

- Objetivos

- Conocer por parte de los/las alumnos/as de sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Conocer por parte de los/las alumnos/as las opciones educativas y laborales al finalizar la ESO.
- Tomar una decisión adecuada y responsable

- Contenidos

- Autoconocimiento. Valoración adecuada por parte del alumnado de sus capacidades, motivaciones e intereses, así como del rendimiento académico, teniendo en cuenta las características del entorno social y familiar.
- Conocimiento de las posibilidades académicas y del Sistema Educativo Español. Conocimiento de los aspectos fundamentales de la formación continua y los organismos que la imparten.
- Conocimiento de las posibilidades laborales.
 - Conocimiento por parte de los alumnos de la legislación laboral básica.
 - Conocimiento de las reglas básicas para realizar una búsqueda efectiva de empleo.
- Toma de decisiones ajustada y responsable. La toma de decisiones debe estar centrada en el desarrollo de capacidades, tales como la destreza para planificar o la habilidad para construir los propios planes vitales

El procedimiento para la revisión del POAP, teniendo en cuenta a los ACNEES podría ser el siguiente:

- Trabajo inicial en CCP, donde el Jefe del DO presenta el trabajo a realizar en base a lo que ya se tiene hecho. Se fija un primer calendario de trabajo.
- Trabajo interno dentro de los Departamentos de coordinación Didáctica en su reunión de departamento para llevar propuestas a la CCP. En estas reuniones, en función de la disponibilidad horaria, podríamos asistir para aportar información en relación con los ACNEES.
- Trabajo interno en el DO con la participación de todos sus miembros o bien formando una comisión por perfiles en la que estaríamos los profesores de PT y AL y el orientador.
- Puestas en común en CCP.
- Revisión y elaboración del Plan en el DO.
- Una vez aprobado el Plan se incorporará al Proyecto Educativo y a la PGA del centro.

4.3. Respuesta educativa a nivel de aula/individual: adaptación del POAP para ACNEES

Proponemos una propuesta de intervención que parte del POAP establecido con carácter general para todo el alumnado, como ya hemos señalado. Vamos a ir viendo cómo se adaptan los diferentes elementos del POAP en función de las necesidades del alumnado con NEE por discapacidad o trastorno grave de conducta.

4.3.1. Competencias básicas/Competencias clave

Son comunes para todo el alumnado. El Plan de Orientación Académica y Profesional, al igual que los demás programas del PE, contribuye al desarrollo de las competencias. En este curso se ha implantado el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*² en 1º y 3º de la ESO y hablamos de 7 competencias clave)³. Sin embargo, las actividades de Orientación Académica y Profesional contribuyen especialmente al desarrollo de las siguientes competencias:

- CB: Competencia en comunicación lingüística. CC: Comunicación lingüística.

² CITAR EL DECRETO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Por ejemplo en Madrid: *DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

³ Ver también: *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*

- CB: Tratamiento de la información y competencia digital. CC: Competencia digital.
- CB: Competencia social y ciudadana. CC: Competencias sociales y cívicas.
- CB: Competencia para aprender a aprender. CC: Aprender a aprender.
- CB: Autonomía e iniciativa personal. CC: Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

4.3.2. Objetivo

Favorecer el desarrollo de las competencias personales del alumnado con discapacidad para que pueda tomar decisiones de forma adecuada y responsable para continuar en el sistema educativo o insertarse en el mundo laboral.

4.3.2. Contenidos

1. Autonomía personal
2. Procesado de la información
3. Actitudes ante el trabajo
4. Control emocional
5. Relaciones interpersonales
6. Autodeterminación

4.3.3. Actividades en relación con cada contenido

1. Autonomía personal

- Elaborar una guía clara y completa que explique a los padres las características de la respuesta educativa al alumnado con N.E.E. asociadas a discapacidad: normativa, modalidades de escolarización y características de ésta (adaptaciones de acceso, adaptaciones curriculares...)
- Algunos de los temas que es importante priorizar en la intervención son:
 - Establecer pautas comunes que faciliten el control del absentismo de sus hijos, evitando el que se justifiquen de forma innecesaria faltas de asistencia.
 - El entrenamiento en grupo de habilidades sociales (pedir ayuda, guardar turno en un establecimiento, conversar, decir que no, etc.).
 - Trabajar los hábitos de autocuidado (higiene y estética personal, vestido, alimentación adecuada, orden y colaboración en casa y en el centro)
 - El desenvolvimiento autónomo en el medio:
 - En el centro. Conocimiento de las distintas dependencias.
 - En el barrio. Centros educativos y culturales, hipermercados, juegos recreativos, salas Internet, bibliotecas, discotecas, compras, recados...
 - En la ciudad. Medios de transporte, servicios...
 - Compras reales y simulaciones de compra-venta con monedas, cheques, tarjetas de crédito, cuenta de ahorro, etc. Los contenidos deben ajustarse a los intereses del alumno (salario por un trabajo determinado, conocimiento de las facturas más cotidianas: electricidad, agua, teléfono, gas, etc...)
 - Unidades de tiempo
- Programar Unidades Didácticas donde se trabajen de forma funcional y en coordinación con la familia los temas que figuran en el punto anterior.
- Trabajar en coordinación con los padres y facilitar la comunicación entre ellos mediante la creación de una "red" de teléfonos móviles, correo electrónico, etc.
- Fomentar la creación de grupos de autoayuda de los familiares de los alumnos y alumnas con discapacidad.
- Al programar actividades extraescolares tener siempre en cuenta que pueda participar el alumnado con discapacidad.
- Promover la ayuda entre compañeros.
- Programar actividades intercentros.
- Favorecer la participación del profesor de Pedagogía Terapéutica en la función tutorial.

2. Procesado de la información

- Proponer adaptaciones curriculares que sean muy funcionales, teniendo siempre en cuenta las necesidades que va a tener el alumno al terminar la secundaria obligatoria llegando a acuerdos respecto a ellas en los equipos docentes y en el claustro (modelo de DIAC, momentos de coordinación, criterios para realizar los apoyos...).
- Fomentar la lectura, potenciar el pensamiento abstracto, aumentar la comprensión y expresión oral y escrita y estimular el pensamiento crítico.

- Aprender a manejar la calculadora y utilizarla de forma sistemática para que centren la atención en su aplicación en situaciones problemáticas.
- Entrenar habilidades de cálculo mental.
- Utilizar el ordenador como herramienta de trabajo, utilizando los diferentes programas como medio para motivarles y ayudarles a sostener la atención integrada en la tarea.
- Trabajar contenidos y vocabulario propio del entorno laboral: contratos, nóminas, salario, vacaciones, etc. Es útil hacerlo a través de las materias optativas de iniciación profesional (ya que además de los contenidos referidos al ámbito laboral y las tareas propias de la materia, se trabajan aspectos como la seguridad e higiene en el trabajo).
- Trabajar la importancia que tiene la firma y su significado en un contrato. Realizar contratos individuales para que se acostumbren a valorar el compromiso adquirido y se interesen por comprender el documento en el que se concretan los acuerdos.
- Utilizar textos escritos, con las adaptaciones necesarias, relacionados con la vida laboral. Es importante que se dé prioridad al lenguaje funcional, teniendo en cuenta el vocabulario que conocen y las estructuras sintácticas que manejan.
- Trabajar la búsqueda de información en Internet
- Hacer un seguimiento de su lenguaje ofreciéndoles apoyo de AL en los casos en los que pueda mejorar o se observe que está sufriendo un deterioro.

En relación con alumnos/as con discapacidad intelectual

- Trabajar el lenguaje de los símbolos (no tocar, salida, WC...)
- Área lógico-matemática.
 - Uso de medidas naturales y convencionales.
 - Inventar enunciados de problemas sencillos.
 - Enseñar estrategias sencillas de resolución de problemas: si el resultado tiene que ser mayor que los datos (+, x) si tiene que ser inferior (-, :), etc.
- Manejo y entrenamiento de unidades de tiempo, lectura de reloj analógico y digital y manejo de dinero.

En relación con los alumnos/as con discapacidad auditiva

- Promover el aprendizaje y la utilización de la Lengua de Signos.
- Incluir mayor información gráfica que apoye la escrita.
- Promover la figura del Intérprete de Lengua de Signos en los centros educativos.
- Trabajar los significados y el pensamiento abstracto, utilizando ejemplos y situaciones reales relacionadas con la toma de decisiones y el mundo laboral.
- Desarrollar la sinonimia, antonimia, polisemia, ironía y la creatividad, a través de actividades que sean relevantes en su vida cotidiana.
- Adaptar el Centro educativo a la discapacidad auditiva (avisadores luminosos).

En relación con los alumnos/as con alteraciones graves del desarrollo

- Procurar que las clases se estructuren de la forma más previsible posible.
- Proponer actividades que permitan la interacción con los compañeros.
- Favorecer la participación en las actividades complementarias y extraescolares que se realicen en el Instituto, anticipándole en qué va a consistir la actividad.
- Fomentar la petición de ayuda.
- Eliminar los elementos distractores (situación lejos de ventanas, puertas o lugares de paso, situar la mesa cerca del profesor y junto a algún compañero que pueda ayudar) para evitar dificultades atencionales.
- Emplear apoyos visuales.
- Utilizar ejemplos concretos para facilitar la abstracción.
- Ofrecer explicaciones adicionales para facilitar la comprensión de cuestiones sociales y emocionales que no captan de forma intuitiva.

3. Actitudes ante el trabajo

- Desarrollar hábitos de trabajo:
 - Realizando actividades que requieran planificación
 - Entrenando la distribución de tiempos en función del grado de dificultad de la tarea, teniendo en cuenta siempre, que ésta debe adecuarse a las características y al ritmo del alumno.
 - Utilizando la agenda como herramienta de ayuda diaria, semanal...

- Estimulando la persistencia en la tarea: tarea iniciada, tarea finalizada.
- Fomentar su habilidad para auto reforzarse para superar la tendencia a la frustración así como las consecuencias que ésta tiene.
- Asumiendo responsabilidades dentro del centro-aula en función de sus capacidades e intereses, dentro de un contexto en el que el resto de los alumnos también asumen otras: cuidado de las plantas, cuidar el huerto escolar, etc.
- Participando en talleres en los centros, o fuera de ellos en el periodo no lectivo.
- Fomentando posturas de trabajo adecuadas que prevengan problemas físicos posteriores (ergonomía).
- Ante la falta de motivación:
 - Realizar actividades variadas y ajustadas a sus necesidades.
 - Adecuar las recompensas que reciben al esfuerzo que realizan (dinero, regalos, etc), estableciendo previamente acuerdos y contratos con ellos en colaboración con la familia.
 - Promover el control de la propia actividad (observar el tiempo que se lleva trabajando para irlo incrementando poco a poco de forma autónoma, decidir el orden de las tareas...).
- Apoyados por el entorno educativo y laboral, así como por el resto del alumnado, desarrollar, dentro y fuera del aula, programas de:
 - Atención.
 - Indagación y exploración del entorno.
 - Habilidades Sociales.

4. Control emocional

- Introducir como aspectos prioritarios de la propuesta curricular que se realiza a este alumnado.
 - Trabajar la autoestima utilizando tanto el refuerzo positivo como el auto-refuerzo e incluyendo su participación en el proceso de evaluación. En algunos casos será conveniente utilizar programas específicos.
 - La ayuda para aceptar su situación personal. Facilitándoles que se propongan metas realistas, así como que exploren las alternativas que tienen y desarrollen tanto su capacidad de adaptación, como la tenacidad para superar las dificultades.
- Las Tutorías Familiares son una respuesta adecuada para trabajar algunos problemas emocionales.
- En los casos en los que se considere necesario proporcionarles apoyo psicológico, mediante una atención preferente del departamento de orientación encaminada a proporcionarles habilidades de inteligencia emocional, especialmente de autocontrol y/o derivándoles a Salud Mental, estableciéndose los mecanismos de coordinación existentes.

5. Relaciones interpersonales

- Impulsar su integración social en el instituto, potenciando el conocimiento y el respeto a las normas y reglas existentes, tanto en el centro como posteriormente en la empresa.
- Proporcionarles orientaciones que promuevan la valoración positiva de la vida social y del tiempo dedicado al ocio.
- Fomentar, y poner en marcha, estrategias que les permitan establecer relaciones interpersonales satisfactorias entre alumnos con y sin discapacidad, desarrollando actividades que persigan metas comunes para ambos colectivos y que impliquen cooperación y reciprocidad entre ellos:
 - Trabajo cooperativo en el aula.
 - Realizar tareas en grupo
 - Facilitar la participación en la Asociación de Alumnos, en actividades extraescolares en horario no lectivo (talleres, informática,...)
 - Impulsar la participación en actividades al aire libre.
 - Promover que el resto de las personas de su entorno, profesores, padres, alumnos..., desarrollen una actitud normalizadora respecto a este tema.
- Entrenamiento con sus iguales para:
 - Mejorar la competencia social de los alumnos con discapacidad, a la vez que se enseña a los compañeros modos de facilitar las interacciones sociales de la persona con discapacidad.
- Trabajar las expectativas que tiene la familia y las personas significativas del alumno.
- Fomentar la independencia del sujeto con discapacidad respecto a las personas de referencia.
- Realizar en tutoría, actividades dirigidas a conocer las características de las personas de la edad que tienen los alumnos de la clase y, en este contexto, proporcionar información sobre aspectos

relacionados con la discapacidad, enfatizando las semejanzas de las personas con y sin discapacidad.

- Educar las relaciones sexuales responsables en colaboración con las familias y los servicios municipales.

6. Autodeterminación

- Trabajar programas de toma de decisiones, ayudándole a:
 - Seleccionar la información relevante.
 - Valorar las ventajas e inconvenientes.
 - Tomar una decisión y
 - Evaluarla.

En relación con los alumnos/as con discapacidad intelectual o TEA

- Ponerle en situaciones de elegir: ¿qué hacemos primero?, ¿qué prefieres?, compañeros con los que vas a trabajar, lugares, actividades más adecuadas...etc. graduando la dificultad de las decisiones que se le pide que tome.

5. ORIENTACIONES AL FINALIZAR LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Los criterios generales para la orientación, estarán en relación en primer lugar con la obtención o no del título de GESO y en segundo lugar con las características propias de cada alumno, según el tipo de discapacidad, las aptitudes y el funcionamiento intelectual, el rendimiento académico, las características del entorno social y familiar, etc...

En el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*⁴ se dice que al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta del itinerario más adecuado a seguir por cada alumno, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

Vamos a analizar las opciones que tiene el alumnado con NEE al finalizar la ESO y que se incluirían en el Consejo Orientador.

5.1. Opciones que tiene un alumno al finalizar la ESO con título

- *Bachillerato*, se lo aconsejaríamos a aquellos alumnos con una historia escolar adecuada y que tengan motivación e interés por continuar estudios durante varios años, ya que el bachillerato no tiene una finalidad profesionalizadora, sino fundamentalmente preparatoria para estudios de CFGS o Universidad. La Administración podrá autorizar exenciones en determinadas materias para alumnos con graves problemas de audición, visión y motricidad. Según se recoge en el REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas⁵, así como en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato⁶ se señala que las administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado (Disposición adicional sexta del RD 1467 y art. 9.4 del RD 1105).
- *Formación Profesional. (CFGM)*. Indicada para aquellos alumnos que desean insertarse en el mercado laboral a más corto plazo. En el REAL DECRETO 1147, sobre la evaluación de las enseñanzas de formación profesional se dice: Los procesos de evaluación se adecuarán a las

⁴ Citar también normativa de la C.A. Por ejemplo Madrid: en el artículo 11, punto 8 del *DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria*,

⁵ En el curso 2015-16 se regula por este RD 2º de bachillerato.

⁶ En el curso 2015-16 se regula por este RD 1º de bachillerato.

adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación. Además se señala que en régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Por otra parte, las Administraciones educativas establecerán un porcentaje de plazas reservadas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de plazas⁷.

5.2. Opciones que tiene un alumno al finalizar la Enseñanza Obligatoria sin título

En la LOE-LOMCE en el Art 75, se dice que con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.

Como ya hemos señalado, tal y como se recoge en *el Real Decreto 1105*, si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación sobre la incorporación del alumno/a a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Si se prevé que el alumno no va a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, la opción será un Programa de Formación Profesional Básica. Estos programas a nivel estatal están regulados por el *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales, en su caso a través del consejo orientador, la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje.

Los ciclos de Formación Profesional Básica garantizarán la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente, a través de la impartición de enseñanzas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, en su caso Lengua Cooficial, y Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional. Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Los ciclos tendrán dos años de duración, y serán implantados en los centros que determinen las Administraciones educativas. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años. Si se obtiene el Título Profesional Básico se tiene acceso a los ciclos formativos de grado medio. En cualquier caso se pueden incorporar al mundo laboral.

Estos programas ordinarios reservan plazas para ACNEE y estarían indicados para aquellos alumnos que pueden beneficiarse de la escolarización ordinaria.

⁷ En este curso, siguiendo el calendario de implantación de la LOMCE, en la Comunidad de Madrid, se prevé el acceso directo desde un CFGM a un CFGS

Para los ACNEES con mayores dificultades están previstos los Programas Profesionales para ACNEES, que empezaron a impartirse a nivel experimental en el curso 14-15. Debemos recordar que los especialistas en PT tenemos competencia docente en estos programas⁸.

- Constituyen una oferta educativa de formación profesional dirigida a colectivos que precisan una atención específica derivada de circunstancias sociales o discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Su finalidad es la de facilitar a estos jóvenes, que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, el acceso al mundo laboral a través de la adquisición de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, así como ampliar la formación general que favorezca el desarrollo personal, social y laboral.

- Los Programas Profesionales incluyen los siguientes módulos profesionales:

- ✓ Módulos asociados a los bloques comunes “Comunicación y Sociedad I”, en el que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales y el Módulo “Ciencias Aplicadas I”, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.
- ✓ Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- ✓ Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas “Prevención de Riesgos Laborales”. Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el propio entorno productivo.

- Son requisitos para la incorporación a los Programas Profesionales:

- ✓ Tener cumplidos dieciséis años en el momento de incorporación del alumno al programa.
- ✓ No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título de Formación Profesional, ni haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- ✓ Conformidad del alumno y de sus padres o representantes legales para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad general.

- Con el fin de responder a las circunstancias específicas de los destinatarios de esta oferta formativa, los Programas Profesionales contemplan dos modalidades:

✓ General:

Dirigida a jóvenes que abandonaron el sistema educativo, se encuentren desescolarizados, en situación de marginación o riesgo de exclusión social y con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral. La duración de los Programas Profesionales de modalidad general es de al menos un curso académico y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.

✓ Especial:

Constituyen una oferta educativa de formación profesional dirigida a alumnos con necesidades educativas especiales que precisan una atención específica por discapacidad física, psíquica o sensorial. Su finalidad es la de facilitar el acceso al mundo laboral a través de la adquisición de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, así como ampliar la formación general que favorezca el desarrollo personal, social y laboral.

Los Programas Profesionales incluyen los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a los bloques comunes “Comunicación y Sociedad I”, en el que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales y el Módulo “Ciencias Aplicadas I”, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.
- Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

⁸ **Resolución de la Viceconsejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización de los Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales que se impartirán con carácter experimental en el curso escolar 2014-2015. Sexta. Profesorado:** Los módulos de Comunicación y Sociedad I y de Ciencias Aplicadas I en los centros públicos, serán competentes para ello quienes pertenezcan a la especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros.

- Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas “Prevención de Riesgos Laborales”. Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el propio entorno productivo.

Son requisitos para la incorporación a los Programas Profesionales:

- Tener cumplidos dieciséis años en el momento de incorporación del alumno al programa.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título de Formación Profesional, ni haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Conformidad del alumno y de sus padres o representantes legales para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad general.

Requieren evaluación psicopedagógica

- La duración de los Programas Profesionales de modalidad especial es dos cursos académicos y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales

- Quienes superen los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtendrán el certificado de profesionalidad de nivel 1 que corresponda.

- Quienes no superen todos los módulos profesionales específicos podrán solicitar un certificado académico en el que consten los módulos profesionales superados, así como las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales⁹.

- *Enseñanzas de adultos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.* Reguladas en la ORDEN 3888/2008, de 31 de julio, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas. Su finalidad es permitir la adquisición de las competencias, los objetivos y los conocimientos de esta etapa y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y están dirigidas a mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año en que comience el curso escolar.

Podrán impartirse en el régimen presencial y en el de distancia. Se organizan en dos niveles, nivel I y nivel II, de treinta y cinco semanas de duración cada uno correspondientes y se desarrollarán durante un año académico. Las personas que presenten documentación académica acreditativa de estudios reglados realizados con anterioridad se incorporarán al nivel que corresponda, según lo establecido en el Anexo III de la ORDEN 3888/2008, de 31 de julio. Una vez superados los dos niveles que conforman las enseñanzas que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se podrá acceder a:

- Bachillerato.
- Formación profesional de grado medio.
- Ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño.
- Enseñanzas deportivas de grado medio.
- Mundo laboral.

5.3. Programa Acompañados

La Comunidad de Madrid, dentro de su Plan de Acción para Personas con Discapacidad, ha creado este programa en el ámbito educativo. Está Dirigido a todos los alumnos con necesidades educativas especiales, con Reconocimiento del Grado de Discapacidad (RGD), que finalicen su estancia en el sistema educativo.

Este Programa, a través de la Comisión de Acompañamiento trata de orientar y ayudar a los alumnos con discapacidad que finalizan su estancia en el Sistema Educativo, proporcionando itinerarios y recursos para continuar, en una nueva etapa, su formación y realización personal.

La Comisión de Acompañamiento a alumnos con discapacidad que finaliza su permanencia en el Sistema Educativo es un equipo técnico multidisciplinar constituido por técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Asuntos Sociales: Asesores de educación, orientadores educativos, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y técnicos de

⁹ En Madrid la incorporación y admisión de alumnos se regula en: *Resolución de la Viceconsejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se dictan instrucciones sobre incorporación y admisión en los Programas Profesionales de modalidad especial para el curso 2015-16 a la espera de instrucciones para el curso 16-17.*

empleo. Su tarea es establecer una coordinación que facilite la orientación más ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad en el momento en que finaliza su permanencia en el sistema educativo.

En la Consejería de Asuntos Sociales, son los Centros Base quienes participan directamente en el desarrollo del Programa de Acompañados.

Una vez iniciado el procedimiento, los Orientadores de los centros educativos y los Técnicos de los Centros Base pueden intercambiar información de los alumnos propuestos al Programa, si lo encuentran necesario.

Desde los centros educativos es conveniente informar a las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales sobre la importancia que tiene la realización de la valoración para la obtención del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (RGD). Si aún no han sido valorados, se orienta a las familias para que acudan al Centro Base correspondiente.

En el programa *Acompañados* pueden participar todos los centros educativos de Educación Secundaria y de Educación Especial de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital, sostenidos con fondos públicos, que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales y que finalizan su estancia en el Sistema Educativo.

5.4. Formación ocupacional y continua

Para aquellos alumnos que no deseen continuar estudiando existe la posibilidad de seguir formándose a través de la Formación para el Empleo mediante cursos impartidos por entidades autorizadas por la administración para impartir cursos, para lo cual tienen que reunir una serie de requisitos y formar parte del Registro de Centros Acreditados y/o Inscritos, teniendo en cuenta lo recogido en el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Además existen muchas asociaciones y organismos que desarrollan acciones de inserción laboral para jóvenes con discapacidad.

5.5. Recursos para la inserción laboral de los alumnos con algún tipo de discapacidad

También es necesario que les informemos sobre las posibilidades laborales que tienen.

La responsabilidad de la integración social y laboral no es solo competencia de la *Administración Educativa*, sino que requiere la colaboración y participación de otros ministerios, principalmente del de *Trabajo*, ya que el trabajo es condición necesaria para la normalización de la vida de las personas con alguna discapacidad. En este sentido, el Consejo de las Comunidades Europeas insta a los estados miembros a adoptar las medidas necesarias para garantizar el trato equitativo de las personas con discapacidad en materia de empleo y de formación profesional, incluyendo tanto la formación inicial y el primer puesto de trabajo como la rehabilitación y la reinserción.

- Existen diferentes estrategias para favorecer la inserción de las personas con discapacidad

- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020
- Estrategia Española sobre discapacidad 2012-20
- Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020: su finalidad es promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación y establece cinco objetivos operativos

1: Promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo.

2: Promover el emprendimiento de las personas con discapacidad

3: Asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación

4: Fomentar la contratación pública socialmente responsable

5: Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad

Apoyos para el empleo protegido

El centro especial de empleo centros públicos o privados que realizan un trabajo productivo y asistencial, aseguran una remuneración para los trabajadores y cuyo objetivo fundamental es la integración del mayor número de personas con discapacidad al mercado ordinario. Regulados en el **Real Decreto 2273/1985** actualizado por el actualizado mediante el **Real Decreto 469/2006**.

Los enclaves laborales regulados en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero Consisten en el traslado temporal de un grupo de trabajadores con discapacidad de un Centro Especial de Empleo a las instalaciones de una empresa del mercado ordinario de trabajo, para el desarrollo de una actividad productiva, a través de un contrato de arrendamiento de servicios entre el centro y la empresa. El objetivo final de los "enclaves laborales" es facilitar la transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.

Los centros ocupacionales

Apoyos para el empleo ordinario:

- **Cuota de reserva de puestos de trabajo**
- **Incentivos económicos** a las empresas para la contratación de personas con discapacidad
- Fomento del **autoempleo**, se financian proyectos empresariales, proyectos de autoempleo de trabajadores por cuenta propia y conceden subvenciones para la constitución de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales
- **El empleo con apoyo.** Conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan preparadores laborales especializados, en el propio puesto de trabajo, a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral que realizan su actividad en empresas normalizadas, del mercado ordinario de trabajo.
- Para el **empleo público.** Cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en todas las Administraciones Públicas del 7 por ciento.

6. CONCLUSIONES

Como he ido señalando nuestro trabajo como especialistas en PT se extiende más allá del ámbito de la enseñanza obligatoria, favoreciendo el que los ACNEES continúen formándose en función de sus posibilidades o se inserten en el mundo laboral. Nosotros como PT tenemos entre nuestras funciones la colaboración con los tutores en la elaboración del Consejo Orientador para los ACNEES. Como hemos visto el CO es una parte importante del POAP y se hace muy necesario que este Programa recoja las peculiaridades de la intervención específica que hay que realizar con los ACNEES en el ámbito educativo y de la orientación.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO CASTEJÓN M.J., BONARDELL ROLLÁN M.T., LAGE LÓPEZ F. Y RAMOS RIVERA P. (2000). *Programa para el desarrollo de la autonomía. Enséñame a cuidarme*. Madrid: Consejería de Educación
- ALONSO CASTEJÓN M.J., BONARDELL ROLLÁN M.T., LAGE LÓPEZ F. Y RAMOS RIVERA P. (2000). *Programa para el desarrollo de la autonomía. Enséñame a colaborar en casa*. Madrid: Consejería de Educación
- ALONSO CASTEJÓN M.J., BONARDELL ROLLÁN M.T., LAGE LÓPEZ F. Y RAMOS RIVERA P. (2000). *Programa para el desarrollo de la autonomía. Enséñame a moverme por el mundo*. Madrid: Consejería de Educación
- Equipo de profesionales de Asprona (2003). *La autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual*. Madrid: Feaps (segunda edición)
- GILMAN, C. J. MORREAU, L. E. BRUININKS, R. H., ANDERSON, J. L., MONTERO, D Y UNAMUNZAGA, E. (2002). *Currículum de Destrezas Adaptativas (ALSC)*. Bilbao: Ediciones Mensajero
- LANTEGI BATUAK. *Método de perfiles de adecuación de la tarea a la persona*. Diputación Foral de Bizkaia (1999)
- MONTERO GÓMEZ C. (2012): *Estrategias Para Facilitar la Inserción Laboral a Personas Con Discapacidad*. EUNED
- MORREAU, L. E., BRUININKS, R. H. Y MONTERO, D. (2002) *Inventario de destrezas adaptativas (CALs)*. Manual. Bilbao: Ediciones Mensajero
- Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y de la Salud (CIF). Madrid. IMSERSO 2001
- Plan de Acción para personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- ROBERT L. SCHALOCK *Hacia una nueva concepción de la discapacidad*. Siglo Cero.

- SALVADOR MATA, F. (Dir.) (2001). *Enciclopedia psicopedagógica de necesidades educativas especiales*. Málaga: Aljibe.
 - SOLÉ I. *Estrategias de comprensión lectora*. Valencia: Grao
 - VERDUGO, M. A. (2000). *Programa de Habilidades de la Vida Diaria (PVD). Programas Conductuales Alternativos*. Salamanca. Amarú.
-
- http://www.madrid.org/dat_sur
 - <http://www.mtin.es/es/index.htm>
 - www.cermi.es
 - La normativa citada